

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2987 *ORDEN de 6 de agosto de 2009, por la que se suprime el fichero de datos de carácter personal denominado "Alumnos del IMAP" y se modifican los ficheros denominados "Relaciones Institucionales" y "Gestión de Formación".*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece, en su artículo 4, que las disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos, incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley, serán aprobadas mediante Orden de Consejero respectivo, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por la presente Orden se suprime el fichero denominado "Alumnos del IMAP" y se modifican los ficheros de "Relaciones Institucionales" y "Gestión de Formación", adscritos al Instituto Madrileño de Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

La supresión y modificación de los ficheros cumple las disposiciones tanto de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, como de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y el Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio,

DISPONGO

Artículo primero

Supresión del fichero "Alumnos del IMAP"

Se suprime el fichero de datos de carácter personal "Alumnos del IMAP", que se regula en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

Artículo segundo

Modificación de los ficheros "Relaciones Institucionales" y "Gestión de Formación"

Se modifican los ficheros "Relaciones Institucionales" y "Gestión de Formación", que se regulan en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

Artículo tercero

Medidas de seguridad

En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en los ficheros que se suprimen y modifican, se cumple, en los términos que se establecen en la regulación efectuada en el Anexo único, lo previsto por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de agosto de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

ANEXO

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2001190006 ALUMNOS DEL IMAP.

Motivo de la supresión: Incorporación de este fichero en uno que englobe los ficheros relacionados con la gestión de formación del IMAP.

Destino de la supresión: Incorporación al fichero "Gestión de Formación".

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: 200119005 GESTIÓN FORMACIÓN.

Nombre y descripción del fichero: GESTIÓN FORMACIÓN.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: Datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y OBTENCIÓN DE DATOS QUE PERMITAN EVALUAR LAS ACCIONES FORMATIVAS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS. OTROS COLECTIVOS: PROFESORES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, interesados legítimos.

Fichero: 2082840006 RELACIONES INSTITUCIONALES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: Datos académicos y profesionales.

(03/27.967/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2988 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, del Director, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al proyecto de disposición de carácter general por el que se aprueba la modificación de los ficheros de datos de carácter personal "Registro", "Horawin", "Acceso a la APDCM", "Correo electrónico", "Asistentes", "Expedientes de personal", "Suscriptores Revista Española de Protección de Datos" y "Registro de Ficheros de Carácter Personal".*

La Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ha elaborado un proyecto de disposición de carácter general por el que se aprueba la modificación del fichero que contiene datos de carácter personal, que da soporte al Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5 regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general, por el que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley y en el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia y proporcionalidad de los datos de carácter personal de los ficheros que se pretende modificar.